

METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA UN APRENDIZAJE DEL DERECHO ROMANO BASADO EN PROBLEMAS: HERENCIA, DOTE Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO ROMANO

ELISA MUÑOZ CATALAN
Profesora Sustituta Interina de Derecho Romano
elisa.munoz@dthm.uhu.es

Universidad de Huelva

Resumen: Con la realización del presente trabajo pretendemos investigar sobre la importancia actual de aplicar el aprendizaje basado en problemas a la enseñanza del Derecho Romano, frente a las tradicionales clases teóricas y magistrales. Incidiendo en el alcance de las exigencias metodológicas surgidas con los nuevos planes del estudio del Grado en Derecho, en el marco del EEES; así como en el desarrollo de una serie de competencias en los estudiantes, que les van a ser muy útiles una vez que finalicen y se enfrenten a las dificultades del mercado de trabajo, ya que se consideran como los verdaderos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, con la puesta en práctica de este primer caso sobre el régimen económico del matrimonio frente a otras parejas de hecho como el concubinato, la dote y el papel de la mujer, las formas de esclavitud o la herencia, acercamos al alumnado al casuismo romano afianzando las ideas ya estudiadas; de este modo, comprenderán que lo importante no es dar la solución sino razonar jurídicamente consiguiendo, a través de debates en grupo y el trabajo personal, un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables.

Abstract: With the accomplishment of the writing that follow we pretended to investigate what the current importance of applying the learning through problems in the teaching of Roman Law, against the traditional theoretical and magistral classes. Influencing in the reach of the methodological requirements emerged with the new plans of study Law Degree, under the EEES; as well, in the development of a set of skills in students, that will be very helpful once time they finish and face the difficulties of today's labor market, because they are the true protagonists of the teaching and learning process. Therefore, with the implementation of this first case about the economic regime of marriage compared with other unmarried partners as concubinage, dowry and the role of women, forms of servitude or inheritance, we approach the students to casuism roman jurisprudence completing the ideas seen in the previous practice; in this way, they will understand that the important thing is not to give the solution to case proposed but legal reasoning, through discussions in groups and personal work, getting a deeper knowledge of applicable rules and institutions.

Palabras clave: matrimonio, concubinato, dote, mujer, esclavitud, herencia, Grado en Derecho, competencias, EEES.

Key words: marriage, concubinage, dowry, woman, servitude, heritage, Law Degree, knowledge, EEES.

Sumario: 1. Introducción-. 2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el supuesto de dote-. 2.1. Justificación-. 2.2. Objetivos-. 2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales-. 3. Desarrollo de la actividad en clase-. 3.1. Primera sesión-. 3.2. Segunda sesión-. 4. Temporalización-. 5. Recursos-. 5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)-. 5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario-. 6. Evaluación: Criterios e instrumentos-. 7. Conclusiones-. 8. Observaciones finales-. 9. Propuesta de continuidad de la actividad implementada-. 10. Referencias bibliográficas-. 10.1. Bibliografía recomendada-. 10.2. Bibliografía manejada en los supuestos problemáticos-. 10.3. Fuentes electrónicas.

1. Introducción

La actividad que proponemos en el siguiente trabajo, pretende demostrar la importancia que tiene en nuestros días que el docente universitario aplique una metodología activa por la que el estudiante sea el protagonista de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje, se vea motivado en clase y ello le lleve a razonar sobre problemas concretos a los que deba de hacer frente aportando la solución más acorde a Derecho, tras un proceso de interpretación jurídica previo. En este sentido, hacemos alusión a la aplicación del aprendizaje basado en problemas pues el método tradicional de enseñanza del Derecho en las Universidades españolas ha sido hasta hace poco el de la exposición teórica de los contenidos de las asignaturas a través de las clases magistrales o teóricas; sin embargo, con los nuevos planes de estudio de Grado surgidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se tiende a fomentar una metodología más activa y participativa por la que se pretende que el alumnado desarrolle una serie de competencias generales y específicas, inexistentes hasta hace relativamente pocos años debido a que en la Licenciatura en Derecho éstas no estaban contempladas expresamente.

Concretamente, el supuesto problemático principal que planteamos a los discentes se enmarca dentro de la asignatura "Derecho Romano" de primer curso del Grado en Derecho, y tiene por finalidad demostrar cómo los contenidos teóricos que versan sobre el régimen económico y patrimonial del matrimonio y de las parejas de hecho, parten de las soluciones dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo. De ahí que el denominado "aprendizaje basado en problemas", respecto a otras metodologías activas como puede ser por ejemplo el aprendizaje por proyectos (propio de carreras técnicas y en cursos superiores), se configure como una estrategia que potencia la participación y el trabajo colaborativo o en grupos, originando en los estudiantes principios muy útiles para entender la materia y poder aplicarla. Por tanto, con la puesta en práctica de esta metodología activa al caso concreto que nos ocupa pretendemos lograr dos objetivos fundamentales: a) en primer lugar, que el alumno que comienza sus estudios de Grado desde el principio razone evitando ejercicios memorísticos; b) en segundo término, que lo anterior le ayude a desarrollar una serie de mecanismos y recursos imprescindibles para interpretar la normativa vigente, y así poder resolver los distintos conflictos

jurídicos a los que se va a enfrentar como graduado y jurista, cuando esté trabajando en despachos de abogados o en asesorías jurídicas¹.

A tal efecto, centramos nuestra atención en una historia real ocurrida en Roma en la que Lucio Ticio (*paterfamilias*) casa a su hija Seya con Pánfilo (un esclavo ajeno), dándole la dote bajo título de depósito. Teniendo en cuenta que la mujer romana tenía limitados muchos derechos y que Pánfilo no era ciudadano romano, por las propias reglas de la esclavitud, el problema se plantea cuando sin notificación alguna de dicha operación fallece tanto el padre como el esclavo, pues se cuestionan las acciones o recursos procesales que la mujer podría ejercer con la intención de reclamar los bienes dejados en depósito y, de los cuales, ahora es heredera. Como estudiantes del Grado en Derecho, darán respuestas a una serie de consultas sobre cuál es la naturaleza jurídica de esa unión y los efectos que se derivan de la misma, una vez que fallece el esclavo; teniendo en cuenta, como señala la profesora Guerrero², que las mujeres romanas estaban excluidas de la vida pública y privada pues no podían votar en los comicios, ni ser magistradas o senadoras, ni procuradoras o fiadoras, ni garantizar deudas ajenas, además se les excluía de la adopción, que era una práctica habitual entre los romanos para configurar su familia, y tenían reducidos sus derechos sucesorios. Aunque legalmente las mujeres romanas estaban apartadas de las instituciones romanas y de la vida pública, la realidad es que sí participaron indirectamente, y la manera más común de intervenir era a través de la influencia que ejercían en sus esposos y en sus hijos.

En definitiva, tras el desarrollo de este supuesto problemático y otro similar sobre herencia que aportaremos al final de nuestro trabajo, se logrará que los estudiantes comprendan la materia impartida en clase, especialmente en lo que se refiere al papel de la mujer romana y su situación de desigualdad hasta la etapa clásica, razonando y aportando la solución más ajustada a las reglas del Derecho de Familia y, concretamente, en lo que respecta al matrimonio romano.

2. Objetivos planteados y contenidos propuestos en el supuesto de dote

2.1. Justificación

No podemos entender cuáles son los objetivos y contenidos a tratar en el presente caso sobre el régimen económico del matrimonio, sin antes justificar las razones que nos llevan a aplicar una metodología más activa basada en problemas en lo que respecta a la asignatura de Derecho Romano, así como el alcance del término "competencia" dentro

¹ En este ámbito, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, puesto que en dicho texto se establece genéricamente la necesidad de que los planes de estudios conducentes a la obtención de un título tengan en el centro de sus objetivos: "La adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición".

² GUERRERO LEBRÓN, M. (2004): *La idea de materfamilias en el Edictum de adtemptata pudicitia*, Huelva: Universidad de Huelva.

de los recientes planes de Grado surgidos con la Educación Superior y, particularmente, en el bloque específico de "Derecho de Familia".

En primer lugar, decir que con los mencionados planes de estudio los estudiantes deberán entrenarse en una serie de competencias, así como en unas habilidades básicas que finalmente le llevarán a la consecución del Grado en Derecho. A tal efecto, retomamos el concepto de las referidas "competencias" aplicándolo a nuestra asignatura, pues lo anterior nos ayudará a comprender los objetivos y contenidos esperados con la puesta en práctica de esta metodología activa basada en un problema real ocurrido en Roma, en materia de dote y uniones de hecho o de derecho.

Así, acudimos a la definición genérica que hace de "competencia" el profesor Tejada³ quien toma como referencia el verbo latino *competere* (ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse), dada la ambigüedad de ésta y las discusiones doctrinales en torno a dicho término por su alcance y efectos⁴. Por su parte, Sobrado⁵ concluye que se considera competente quien tiene no sólo conocimientos sino también aptitudes, intereses y destrezas para el ejercicio de un campo ocupacional por lo que posee capacidad de cara a solucionar problemas, mientras que Bretel⁶ afirma literalmente que una persona competente es aquella que posee las cualidades, los requisitos necesarios, la disposición y la creatividad para hacer algo cada vez mejor y para dar razón y justificar lo que hace.

Aplicando las premisas anteriores al ámbito jurídico, concluimos que la voz "competencia" se relaciona con la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos que les sirvan a la hora de resolver desde un punto de vista legal cada caso problemático sugerido en clase, junto a una serie de aptitudes y habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión como futuros juristas⁷. Lo anterior nos lleva a detallar, en el siguiente epígrafe de nuestro trabajo, los objetivos y contenidos jurídicos que nos planteamos con la puesta en práctica de este problema sobre dote y situación jurídico-social de la mujer y los esclavos en cuanto al régimen patrimonial del matrimonio y las parejas de hecho, así como las aptitudes generales que se exigen a los estudiantes matriculados en esta asignatura.

³ TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30; TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

⁴ NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

⁵ SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/index.php?registro=014200430571>

⁶ BRETTEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". En línea: <http://bretelendocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

⁷ GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de Educación*, 12: 147-162.

2.2. Objetivos

Con el diseño de esta práctica nos planteamos como objetivo principal y básico que el alumnado comprenda cómo, los principios generales del matrimonio consagrados por el Derecho Romano, tienen todavía hoy vigencia en los Códigos civiles actuales y son citados en las distintas sentencias de los Tribunales y en numerosos supuestos. Ello le ayudará a razonar sobre el caso planteado, consiguiendo un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio.

Asimismo, se pretende que reflexionen en grupo sobre las soluciones posibles fomentando el trabajo colaborativo; entendiéndose que lo importante no es encontrar la solución a los problemas sucesorios y matrimoniales que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, pues lo que interesa es el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión. De este modo, conocerán y se familiarizarán con instituciones tan importantes como el matrimonio, el contubernio, la herencia o la dote, valorar la importancia que en Roma tenía el ser considerado ciudadano romano con plenos derechos, frente a la posición de la mujer o los esclavos; así como se reflexiona, de manera crítica, sobre otras posibles estrategias de enseñanza diferentes a la tradicional o expositiva.

2.3. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales

En cuanto a los contenidos que se abordan en el desarrollo de esta actividad, diferenciamos entre los contenidos conceptuales ("el saber"), procedimentales ("saber hacer") y actitudinales ("saber ser o comportarse"), los cuales, se exponen de forma esquemática seguidamente con la finalidad de facilitar su comprensión:

- Contenidos conceptuales:
 - El casuismo en las obras jurisprudenciales.
 - Características del matrimonio romano legítimo.
 - Concepto de *conubium*.
 - Efectos del concubinato y contubernio.
 - La esclavitud y sus formas.
 - La mujer romana en la vida pública.
 - Importancia de la herencia en Roma.
 - La dote: Constitución y depósito.

- Contenidos procedimentales:
 - Estudio de la institución marital y la esclavitud.
 - Análisis pormenorizado de los hechos.
 - Determinación de las personas que intervienen.
 - Examen de las acciones y excepciones.
 - Comprensión de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al supuesto.

- Estudio de la respuesta dada por el jurisconsulto, Paulo, sobre las distintas cuestiones planteadas.
 - Elección razonada de la solución dada al caso.
 - Reflexión final sobre los contenidos abordados y la estrategia didáctica empleada.
- Contenidos actitudinales:
- Interés por conocer de qué manera se resolvían los supuestos en Roma.
 - Concienciarse de la importancia que tiene para un jurista razonar, aportando argumentos fundados en Derecho.
 - Participación con interés en los trabajos en común y en los debates que se realicen en el aula.
 - Predisposición a la consulta de los textos latinos y a su utilización.
 - Valoración positiva de las soluciones aportadas en clase.
 - Reflexión y valoración de cómo, la regulación del matrimonio y la herencia en nuestros días, es fruto de la lucha por solucionar los problemas a lo largo de la historia.

3. Desarrollo de la actividad en clase

3.1. Primera sesión

La primera sesión de esta materia, cuya duración es de dos horas, comenzará demostrándose el contenido analizado en clases anteriores y que servirá de base en la resolución del supuesto práctico sobre la dote en depósito⁸. En este sentido, se hará uso del ordenador y se proyectará en clase una presentación *power-point*, así como el docente irá preguntando a los estudiantes sobre otros contenidos transversales que se podrían añadir a cada institución estudiada, como el de igualdad de género y no discriminación; posteriormente, se entregará el caso práctico para que lo realicen. La actividad se llevará a cabo individualmente y consistirá en la elaboración de un esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se suceden, así como del problema jurídico planteado sobre la dote y la herencia, que se entregará al finalizar la sesión. En este punto, interesa describir el contenido íntegro del texto al que aludimos:

«Lucio Ticio, teniendo bajo su potestad a su hija Seya, la casó con Pánfilo, esclavo ajeno, al que también dio la dote, que entregó con documento bajo título de depósito, y después, sin haberse hecho notificación alguna por el dueño, falleció el padre, y poco después el esclavo Pánfilo. Pregunto con qué acción podrá reclamar Seya la cantidad habiendo quedado ella misma heredera de su padre (Supuesto real del jurista Paulo, *La dote en depósito*, D. 16,3,27)».

Para finalizar, se abrirá un turno de debate en clase en el que se tratarán las primeras impresiones de los discentes. Se plantearán una serie de cuestiones que deberán traer

⁸ BETANCOURT, F. (2007): *Derecho Romano clásico*. Sevilla: Universidad de Sevilla; PANERO GUTIÉRREZ, R. (2008): *Derecho Romano*. Valencia: Tirant lo Blanch.

trabajadas para la próxima clase, así como se informará al alumnado de que dispone de diez días para participar en el foro-debate: "La dote en depósito y la mujer romana", programado en la plataforma virtual Moodle de la asignatura; insistiéndoles en la importancia de su implicación, de cara a la nota final.

3.2. Segunda sesión

Se comenzará la segunda sesión de dos horas, resumiendo lo explicado en la clase previa y recordando las preguntas planteadas; asimismo, se organizarán grupos de cuatro alumnos de modo que cada uno de sus miembros comparen las respuestas y así se unifiquen criterios. A continuación, cada equipo expondrá sus conclusiones y se realizará una puesta en común.

Al final de esta actividad, el discente aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas y ofrecerá la solución que se considera más ajustada a Derecho, razonando con los estudiantes sobre otros posibles enfoques respecto a los personajes. En este sentido, se insistirá en los siguientes aspectos: a) Lucio Ticio, padre de Seya, que entrega bajo depósito unos bienes a Pánfilo; b) Seya, heredera de Lucio Ticio, quien reclama la restitución de estos bienes a la muerte del esclavo; c) Pánfilo, esclavo con el que Seya se une en contubernio; d) dueño de Pánfilo, en cuyo poder se encuentran las cosas.

En último término, se expondrá en el foro el resultado de la experiencia propuesta, se darán unas conclusiones finales y se realizarán propuestas de mejora.

4. Temporalización

De lo anterior se extrae que para la puesta en práctica de esta actividad se requerirán dos sesiones de dos horas cada una, siendo un total de cuatro horas. La primera sesión consistirá en un breve resumen de las instituciones abordadas en el supuesto planteado (herencia y dote, matrimonio y contubernio, esclavitud e igualdad de género); lectura comprensiva del caso propuesto; esquema-resumen de las relaciones de parentesco tratadas en el caso práctico y primeras impresiones de los estudiantes. La segunda, comenzará con un recordatorio de lo visto en la clase anterior para, a continuación, trabajar en equipos comparando cada uno de sus miembros las respuestas que han dado, tratando de unificar criterios (si es matrimonio o contubernio, el papel de los esclavos en Roma, la herencia, naturaleza de la dote, etc.). Finalmente, se hará una puesta en común por grupos, se ofrecerán los resultados y nuevas propuestas, sin olvidar el uso de las TIC's mediante el foro de debate.

5. Recursos

En cuanto a los recursos que ayudarán al buen desarrollo de la actividad, podemos distinguir entre recursos materiales, ambientales, estructurales y los propios del ámbito universitario:

5.1. Recursos materiales (material «aprender a aprender»)

Supuesto real recogido en Paulo, 7 *resp.*, D. 16,3,27: "La dote en depósito" (caso-guía número 70).

Esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se enumeran en el caso.

Libros de consulta: GARCÍA GARRIDO, M.J.: Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones. Madrid: Ediciones Académicas, 2008; GARCÍA GARRIDO, M.J.: Casuismo y Jurisprudencia romana (Responsa). Madrid: Ediciones Académicas, 2008.

Textos legales: DOMINGO, R. (Coord.): Textos de Derecho Romano. Navarra: Thomson Aranzadi, 2002.

Ordenador, proyector, impresora, pizarra y tizas.

Plataforma educativa Moodle, web de la asignatura y presentación *power-point*.

5.2. Recursos ambientales, estructurales y propios del ámbito universitario

Los espacios que se utilizarán serán, principalmente, el aula asignada para el grupo grande de la asignatura a lo largo del curso y los seminarios de la Facultad de Derecho reservados para los días de actividades complementarias, prácticas o tareas en pequeños grupos, pues estos últimos entendemos que favorecen el intercambio de opiniones y ayudan a poner en práctica esta metodología activa consistente en el aprendizaje basado en problemas. Asimismo, se podrá hacer uso de la biblioteca o hemeroteca general y, siempre que se precise, se acudirá al aula de informática con acceso a Internet existente en el Campus universitario.

6. Evaluación: Criterios e instrumentos

Sobre la evaluación de esta práctica, decir que mediante el uso de instrumentos de evaluación como los debates de grupo, las fichas registro o los exámenes escritos de desarrollo y los exámenes tipo test, se definirán los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:

- Domina y define los conceptos básicos en materia matrimonial y hereditaria.
- Identifica, en situaciones tipo, las variables que determinan la aplicación de unos principios u otros.
- Analiza cuál es la relación de parentesco a la hora de sucederse en la Herencia.
- Sabe el alcance de la dote en Roma y sus diferencias con los bienes parafernales o extra-dotales.
- Conoce las distintas modalidades de uniones en Roma y distingue entre matrimonio romano justo y uniones extramatrimoniales, tales como el concubinato o el contubernio.
- Interpreta los efectos que tenía en aquel tiempo el no ser ciudadano romano sino esclavo, peregrino o mujer.
- Ha reconocido el papel de la mujer romana en la vida pública y sus limitaciones ante su situación de desigualdad.

- Demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos.
- Posee una actitud activa en clase y participa en las diferentes actividades demostrando esfuerzo y tesón.
- Ha desarrollado, en definitiva, una serie de competencias generales y específicas.

7. Conclusiones

A modo de conclusión señalar que, con la realización de los nuevos planes de estudio de Grado en Derecho y con las exigencias metodológicas impulsadas desde el EEES, se lograrán una serie de competencias básicas en el alumnado impensables hasta hace relativamente poco tiempo, que favorecerán el aprendizaje y la innovación. En este sentido, el docente dejará de ser el centro de atención dando paso al alumno, quien conseguirá un aprendizaje más dinámico y colaborativo; entendiéndose por "competencias", en todo caso, la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos que les sirvan a la hora de resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de habilidades sociales fundamentales para el desarrollo de su profesión, una vez que se enfrenten al mercado laboral. Pues, como ya el profesor Zabalza⁹ admitió en cierta ocasión, en nuestros días existen cinco miras de la convergencia europea: los créditos ECTS, las competencias, el aprendizaje autónomo del alumnado, el aprendizaje a lo largo de la vida *-life long learning-* y la elaboración de materiales didácticos.

Tradicionalmente, la asignatura de Derecho Romano ha sido considerada como una asignatura histórica pero de gran importancia en la formación de los futuros juristas, en este caso graduados en Derecho, ya que favorece la comprensión de conceptos fundamentales en el ámbito jurídico y otorga la razón de ser de muchas instituciones actuales; hecho que se demuestra en la mayor parte de los Códigos civiles de tradición romana. No obstante lo anterior, la percepción del alumnado ha venido siendo bien distinta al entenderla como una de las materias más fuertes y ardua de la carrera, no sólo por la amplitud del programa sino también por la dificultad de aprender su terminología latina y comprender las particularidades del Derecho en Roma frente a nuestro Sistema jurídico vigente; si bien esta asignatura con el Grado en Derecho se ha visto reducida de 9 a 6 créditos concentrados en un sólo cuatrimestre, lo cierto es que ha pasado a tener un carácter más práctico en el que se conjugan los contenidos teóricos con las actividades complementarias realizadas en grupos de unos 25 estudiantes. Por lo que una metodología activa basada en problemas como la que hemos planteado, nos llevará en última instancia: a) por una parte, a motivar a los estudiantes consiguiendo que estos interactúen con la realidad y observen los resultados; b) por otra, derivado de lo anterior, es que se generará un incremento considerable en la carga de trabajo del docente, puesto que tareas alternativas de este tipo requieren de una preparación anterior para lograr que, finalmente, el estudiante razone y aplique los contenidos teóricos al caso concreto.

En definitiva, mediante el aprendizaje basado en casos en la enseñanza del Derecho, entendemos que se potencia un nuevo modo de transmitir los conocimientos por el que

⁹ ZABALZA, M. A. (2004), " Los cinco miras de la convergencia europea", en *Crónica Universia*. En línea: <http://www.redined.mec.es/oai/index.php?registro=014200430571>

no sólo se fomentan los contenidos conceptuales y procedimentales sino también los actitudinales mediante el manejo de herramientas sociales, como pueden ser los blogs o las redes sociales. Así, conseguiremos implicar al alumnado y favorecemos su reflexión y actitud crítica, especialmente en cuestiones de género sobre el Derecho de Familia desde Roma hasta nuestros días.

8. Observaciones finales

Con la aplicación de esta metodología activa basada en problemas pretendemos que los discentes, que comienzan sus estudios de Grado, conozcan el origen del actual Derecho matrimonial y sucesorio, así como las cuestiones controvertidas que esta materia plantea, pues de esta forma aprenderán progresivamente a razonar y a dar la solución más justa teniendo en cuenta las diferentes variables. Profundizando en el contenido básico de esta actividad programada, destacar los siguientes hechos; el primero, que la unión entre Pánfilo y Seya recibirá el nombre de contubernio al carecer los esclavos de personalidad jurídica, de ciudadanía y no poder contraer un matrimonio legítimo; en cuanto a la dote, decir que no dará como tal dada la falta de capacidad del esclavo. Por lo que Seya será la heredera de su padre y se hará depositante de la cantidad de dinero entregada por su padre a Pánfilo.

9. Propuesta de continuidad de la actividad implementada

En último término, consideramos esencial hacer una breve alusión a la necesidad de que la actividad anterior tenga continuidad en otras similares, de tal modo que los alumnos practiquen con los contenidos analizados; y más aún cuando el Derecho de Familia abarca tanto la institución matrimonial, como la dote o la propia herencia. En este punto, se propone otra segunda actividad, que a continuación presentamos y que supone una prolongación de la primera por igualmente aludir a la sucesión hereditaria, cuya finalidad es demostrar de qué manera los contenidos teóricos sobre instituciones tan importantes para el Derecho Romano como la familia, la herencia, el testamento, las sustituciones y la esclavitud, parten de las soluciones jurídicas dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo y de supuestos problemáticos reales; de ahí que el denominado "aprendizaje basado en problemas" se configure, tal y como avanzábamos al comienzo de nuestra exposición, como una estrategia activa de aprendizaje que no sólo nos sirve para hacer uso de un trabajo más participativo en el aula sino que, al mismo tiempo, genera en los estudiantes principios muy útiles para entender la materia y emplearla.

En este segundo caso, nos basamos en una historia contemplada en las fuentes y que ha sido recogida bajo el título: "El hermano instituido y los esclavos sustitutos" (Supuesto real del jurista Escévola, 2 resp., D. 28,5,86 (85): «El hermano instituido y los esclavos sustitutos». Caso-guía número 117). Como estudiantes matriculados en la asignatura de Derecho Romano de primer curso del Grado en Derecho, razonarán dando respuestas jurídicas a una serie de cuestiones sobre cómo se debe producir la aceptación de la herencia en este supuesto, qué tipo de sustituciones se dan, las acciones ejercitables por cada una de las partes implicadas y, finalmente, las posibles soluciones al caso; teniendo en cuenta que el fallecido recibía jurídicamente la denominación de causante, de *cuius* o

testador (siempre que, en este último caso, el difunto hubiera dejado un testamento) y que, como ya nos advirtiera Castro¹⁰, el *heres* o herederos se conformaba como: "El sucesor del *paterfamilias* causante de la herencia en todo el ámbito de su poder patrimonial, familiar y social, pudiendo ser el inmediato descendiente del *pater* o aquél a quien él designe testamentariamente".

Con el diseño de este supuesto real problemático basado en una metodología activa, nos planteamos como objetivo fundamental que el alumnado logre comprender que los fundamentos generales de la herencia en Roma tienen todavía hoy vigencia en los Códigos civiles actuales y son citados en las distintas sentencias de los Tribunales y en numerosos casos hereditarios; lo anterior le valdrá para razonar, consiguiendo un conocimiento más reflexivo de las reglas e instituciones aplicables en materia sucesoria, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio, es decir, a Ticio y a los esclavos. Asimismo, se pretende que la reflexión grupal sobre las distintas soluciones dadas y, en concreto la propuesta por el jurista Escévola, potencie el trabajo colaborativo y la escucha activa; puesto que, como avanzábamos previamente, lo importante no es encontrar la solución a los problemas sucesorios y familiares que este caso plantea (ya que como la mayor parte de supuestos, admite más de una solución), lo que interesa es un razonamiento lógico que conlleve la adopción de una determinada decisión a través de argumentos basados en la legislación vigente.

La primera sesión comenzará resumiéndose el contenido analizado en clases anteriores, ya que éste servirá de base para la resolución del supuesto práctico propuesto sobre la aceptación de la herencia y los posibles sustitutos. Igualmente, el docente proyectará una presentación *power-point* sobre el tema, así como irá preguntando a los estudiantes acerca de otros contenidos paralelos que se suceden en el caso y que son comúnmente admitidos, tales como la esclavitud, la posesión de los bienes hereditarios y las sustituciones a favor de los posibles hijos o esclavos, si estos últimos fuesen liberados¹¹. A continuación, entregará el mencionado caso-guía número 117 para que lo realicen individualmente, y dicha actividad consistirá en la elaboración de un esquema-resumen de las relaciones sucesorias que se suceden, así como del problema jurídico planteado sobre la herencia, entregándose al acabar la sesión. Para finalizar, se abrirá un turno de debate en clase en el que se tratarán las primeras impresiones de los estudiantes, el docente planteará una serie de cuestiones que deberán traer trabajadas para la próxima clase, así como informará al alumnado de que disponen de siete días para participar en el foro-debate de la plataforma virtual Moodle, titulado: "El hermano instituido y los esclavos sustitutos"; insistiéndoles en la importancia de su participación activa e interés continuado, de cara a la calificación final de la materia. Concretamente éste es el texto completo del supuesto al que aludimos:

¹⁰ CASTRO-SAÉNIZ, A. (1989): *La herencia yacente en relación con la personalidad jurídica*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

¹¹ BETANCOURT, F. (2007): *Derecho Romano clásico*. Sevilla: Universidad de Sevilla; PANERO GUTIÉRREZ, R. (2008): *Derecho Romano*. Valencia: Tirant lo Blanch.

«Lucio Ticio que tenía un hermano, dispuso así en el testamento: Ticio, mi hermano, sea mi único heredero, y si Ticio no quisiera ser mi heredero o muriese (lo que deseo no ocurra) antes de adir la herencia, o no tuviese hijo o hija, entonces sean libres mis esclavos Estico y Pánfilo y sean mis herederos por partes iguales. Pregunto si habiendo hecho Ticio adición de la herencia sin tener hijos en aquel momento, podrán ser Estico y Pánfilo libres y herederos en virtud de la sustitución. También pregunto si en el caso de que no puedan ser libres y herederos en virtud de la sustitución se consideran nombrados como coherederos en parte de la herencia (Supuesto real del jurista Escévola, El hermano instituido y los esclavos sustitutos, D. 28,5,86)».

Se iniciará la siguiente sesión, resumiendo lo explicado en la clase anterior y recordando las preguntas planteadas previamente; asimismo, se organizarán grupos de tres estudiantes para que cada uno de sus miembros compare las respuestas y así se unifiquen criterios y, posteriormente, cada equipo expondrá sus conclusiones y se realizará una puesta en común. En último término, el profesor aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas (familia, herencia, testamento, herederos, sustituciones, aceptación de la herencia, condición suspensiva de la sustitución, etc.) y ofrecerá la solución que se considera más ajustada a Derecho, razonando con los estudiantes sobre otros posibles enfoques. Se expondrá el resultado de la experiencia propuesta en el foro, se darán unas conclusiones finales y unas propuestas de mejora. En cuanto a la mencionada solución, finalmente, cabe distinguir entre los siguientes personajes implicados en el caso: a) Lucio Ticio, testador que ordena las sustituciones; b) Ticio, hermano heredero e instituido en primer lugar; c) hijo o hija de Ticio, pero que no existen cuando Ticio hace adición de la herencia; d) Estico y Pánfilo, sustitutos de Ticio que se harán libres en virtud de la sustitución.

Por lo expuesto cabe concluir que, como continuación de la primera actividad programada, en este segundo caso se requerirán dos sesiones de dos horas cada una. La primera, consistirá en un breve resumen de las instituciones abordadas, una lectura comprensiva del caso propuesto y un esquema-resumen de las relaciones sucesorias tratadas en el caso práctico, junto con las primeras impresiones de los discentes; por su lado, en la segunda sesión se hará un recordatorio de lo visto en la anterior, se trabajará por grupos comparando cada uno de sus miembros las respuestas que han dado unificando criterios (si heredan los herederos de Ticio, sus posibles hijos, o los esclavos si estos se hacen libres), junto a una puesta en común por equipos, debates, conclusiones finales y propuestas de mejora, completando así el total de cuatro horas de duración. Al mismo tiempo, nuevamente se planteará un foro de debate virtual donde los estudiantes accederán las veces que estimen conveniente y participarán activamente durante un plazo de siete días, por tratarse de una herramienta online asincrónica; tras ello, el docente deberá tener en cuenta la participación e interés del alumnado por resolver el supuesto, valorando las competencias adquiridas mediante la puesta en práctica de este tipo de actividades.

Profundizando, en último término en las posibles soluciones a este supuesto, indicamos las tres que consideramos más razonables dados los hechos que se suceden: a) en primer lugar, heredarán los herederos de Ticio, según las reglas generales del Derecho Romano; b) asimismo lo harán los posibles hijos de Ticio, si lo hubiesen; c) por último,

heredarán los esclavos, siempre y cuando estos fuesen libres o hubiesen sido manumitidos.

En todo caso, defendemos que mediante el uso de los mismos o similares instrumentos mencionados en el primer problema, se pueden establecer como criterios de evaluación específicos de esta actividad centrada en la herencia, los siguientes:

- Sobre la base de los contenidos analizados en el caso anterior, que recordemos abordaba el matrimonio y la dote, se comprobará si el estudiante domina y define los conceptos básicos en materia hereditaria, centrándose en la aceptación, los sucesores y las sustituciones.
- Se verá si es capaz de analizar cuál es la relación de parentesco a la hora de suceder en la herencia.
- Si sabe el alcance de la esclavitud en Roma y sus limitaciones a la hora de suceder hasta que fuesen libres.
- Se determinará si conoce las distintas modalidades de acciones de defensa a ejercitar, es decir, la *hereditatis petitio*, el *interdictum quorum bonorum* y la *vindicatio in libertatem*.
- Si interpreta los efectos que tenía el no ser ciudadano romano sino esclavo, como Estico o Pánfilo.
- Si entiende el alcance de la libertad de la esclavitud por sustitución.
- Se fijará si diferencia las tres soluciones a cuenta, esto es, que o bien heredan los herederos de Ticio, sus posibles hijos, o los esclavos si se hubiesen hecho libres.
- Se comprobará que identifica, en situaciones tipo, las variables que determinan la aplicación de unos principios u otros.
- Si demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos.
- O si, en todo caso, posee una actitud activa en clase y participa en las diferentes actividades, virtuales y presenciales, manifestando esfuerzo y mejora respecto de otras actividades similares anteriores.

En suma, consideramos que con la aplicación reiterada de esta metodología activa (que en este último caso ha tratado un problema sobre sucesión entre herederos y sustitutos recogido en los textos), los estudiantes que comienzan sus estudios de Grado de alguna manera conocerán más de cerca las reglas del Derecho hereditario y sucesorio desde Roma hasta su proyección en nuestros días; lo que creemos que, sin duda, le servirá para progresivamente razonar, saber interpretar las normas y así enfrentarse a casos reales.

10. Referencias bibliográficas

10.1. Bibliografía recomendada

- DOMINGO, R. (2002): *Textos de Derecho Romano*. Navarra: Thomson Aranzadi.
- GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas.
- GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responso)*. Madrid: Ediciones Académicas, pp. 449-580.
- IGLESIAS, J. (2010): *Derecho Romano*. Málaga: Ediciones Sello Editorial.

PANERO GUTIÉRREZ, R. (2008): *Derecho Romano*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.

10.2. Bibliografía manejada en los supuestos problemáticos

BETANCOURT, F. (2007): *Derecho Romano clásico*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

CASTRO-SAÉNIZ, A. (1989): *La herencia yacente en relación con la personalidad jurídica*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E, (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", *XXI. Revista de Educación*, 12: 147-162.

GUERRERO LEBRÓN, M. (2004): *La idea de materfamilias en el Edictum de adtemptata pudicitia*, Huelva: Universidad de Huelva.

MÉRIDA, R. (2006), "La convergencia europea y la formación universitaria en competencias para la docencia de Educación Infantil", *Revista de Educación*, 341: 663-686.

NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

PERIÑÁN GÓMEZ, B. (2008): *Un estudio sobre la ausencia en Derecho Romano: Absentia y postliminium*. Granada: Editorial Comares.

TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30.

- (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

10.3. Fuentes electrónicas [Recuperadas: Mayo, 2013]

BRETEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". [En línea]
<http://breteleandocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

SOBRADO, L. (2002), "Acreditación de las cualificaciones profesionales", en *Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía*. [En línea]
<http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

ZABALZA, M. A. (2004), "Los cinco muros de la convergencia europea", en *Crónica Universia*. [En línea]
<http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. BOE, nº 260, 30 Octubre 2007. [En línea]
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>